



los datos que identifican la dirección de la instalación, así como su propietario, por lo que ante una omisión u error no serán modificables a través de un adendum, y por tanto deberán ser subsanados a través de la presentación de una nueva declaración.

Anótese, publíquese y archívese.- Jack Nahmias Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).

OTRAS ENTIDADES
Banco Central de Chile

(IdDO 1015366)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 13 DE ABRIL DE 2016

	Tipo de Cambio \$ (N° 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DÓLAR EE.UU. *	674,58	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	528,17	1,2772
DÓLAR AUSTRALIANO	517,20	1,3043
DÓLAR NEOZELANDÉS	465,74	1,4484
DÓLAR DE SINGAPUR	501,32	1,3456
LIBRA ESTERLINA	961,76	0,7014
YEN JAPONÉS	6,21	108,6300
FRANCO SUIZO	706,07	0,9554
CORONA DANESA	103,19	6,5371
CORONA NORUEGA	82,56	8,1712
CORONA SUECA	83,46	8,0822
CORONA CHECA	28,43	23,7310
YUAN	104,20	6,4738
EURO	768,05	0,8783
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	179,13	3,7658
RINGGIT MALAYO	173,97	3,8775
WON COREANO	0,59	1145,6500
ZLOTY POLACO	178,89	3,7710
DEG	953,34	0,7076

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 12 de abril de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 1015337)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$799,15 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 12 de abril de 2016.

Santiago, 12 de abril de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidad de Providencia

(IdDO 1014209)

FIJA A CONTAR DEL DÍA LUNES 25 DE ABRIL DE 2016, SENTIDO ÚNICO DE TRÁNSITO DE NORTE A SUR A LA CALLE WILLIE ARTHUR ARÁNGUIZ, ENTRE DIEGO DE ALMAGRO Y BUSTOS

Núm. 552 exento.- Providencia, 8 de abril de 2016.

Vistos:

El artículo 172 de la Ley N° 18.290 Ley de Tránsito, y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d) 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Considerando:

El memorándum N° 7.154 de 1 de abril de 2016, del Director de Tránsito,

Decreto:

- 1.- Fíjase a contar de las 00:00 horas del día lunes 25 de abril de 2016 sentido único de Tránsito de Norte a Sur a la calle Willie Arthur Aránguiz, entre Diego de Almagro y Bustos.
- 2.- Publíquese un aviso en diario La Tercera los días 22, 23 y 24 de abril de 2016.
- 3.- Publíquese este decreto en el Diario Oficial.
- 4.- Colóquense las señalizaciones que procedan por la Dirección de Tránsito.

Anótese, comuníquese y archívese.- Josefa Errázuriz Guilisasti, Alcaldesa.- María Raquel de la Maza Quijada, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Raquel de la Maza Quijada, Secretario Abogado Municipal.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB

www.diariooficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO